

«Alemán T-20», fabricado por «Vigas Alemán, Sociedad Anónima», con domicilio en Cobatillas (Murcia).

Resolución número 3760, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 3760/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados Extremeños, Sociedad Anónima», con domicilio en Plasencia (Cáceres).

Resolución número 3761, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 3761/99 al forjado de viguetas pretensadas «Rubiera Pred», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3762, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 3762/99 al forjado de viguetas pretensadas «Rubiera Pred», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3763, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 3763/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Nortysur, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 3764, de 28 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 3764/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por IBIDECSA, con domicilio en Santa Eulalia (Ibiza).

Resolución número 3765, de 12 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3765/00 al forjado de viguetas pretensadas «H-130», fabricado por «Vibrados María de la Salud, Sociedad Limitada», con domicilio en María de la Salud (Mallorca).

Resolución número 3766, de 12 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3766/00 al forjado de viguetas pretensadas «H-150», fabricado por «Vibrados María de la Salud, Sociedad Limitada», con domicilio en María de la Salud (Mallorca).

Resolución número 3767, de 12 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3767/00 al forjado de viguetas pretensadas «H-200», fabricado por «Vibrados María de la Salud, Sociedad Limitada», con domicilio en María de la Salud (Mallorca).

Resolución número 3768, de 12 de enero, por la que se concede la autorización de uso número 3768/00 al forjado de viguetas pretensadas «R-11», fabricado por «Hermanos Ramada, Sociedad Anónima», con domicilio en Villamarchante (Valencia).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 12 de enero de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

2171

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se renueva la acreditación al «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» (CETECOM) como centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos y sistemas de telecomunicación.

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 2 de la Orden de 23 de julio de 1999, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la designación de los laboratorios a los que se refiere el artículo 31 del Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de equipos de telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto),

Esta Secretaría General ha resuelto renovar la acreditación como centro autorizado para la realización de ensayos para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a aparatos, equipos y sistemas de telecomunicación a «Centro de Tecnología de las Comunicaciones, Sociedad Anónima» (CETECOM), Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, sin número, 29590 Campanillas (Málaga), en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Realización de ensayos sobre aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de telecomunicación, cuyas características

técnicas y métodos de medidas hayan sido establecidos de conformidad con las siguientes disposiciones:

ETSI TBR3 (november 1995) + ETSI Amendment prA1 (Final draft) (june 1997).

ETSI TBR4 (november 1995) + ETSI Amendment prA1 (Final draft) (june 1997).

ETSI TBR8 Ed. 2 (october 1998).

ETSI TBR12 (december 1993) + ETSI Amendment A1 (june 1996).

ETSI TBR13 (january 1996).

ETSI TBR6 Ed. 2 (january 1997).

ETSI TBR10 Ed. 2 (january 1997).

ETSI TBR22 (january 1997) Amendment draft prA1 (february 1997).

UNE 133 001 partes 1 y 2 (octubre 1995) y modificación IM (abril 1998).

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 274, de 15 de noviembre).

Real Decreto 1562/1992, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero de 1993).

ETSI TBR21 (january 1998).

ETSI TBR15 (january 1997).

ETSI TBR17 (january 1997).

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio).

Real Decreto 116/1990, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado», de 2 de febrero).

Real Decreto 484/1997, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 93, del 18) y ETSI ETS 300 086 (january 1991) + Amendment A1 (november 1996) + Amendment A2 (march 1997).

Orden de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio) y ETSI ETS 300 296 (december 1994) + Amendment A1 (march 1997).

ETSI I-ETS 300 220 (october 1993) y ETSI EN 300 220-1 v1.2.1 (november 1997).

Resolución de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero) y ETSI ETS 300 135 (june 1991) + Amendment prA1 (november 1996).

ETSI ETS 300 113 (june 1996) + Amendment A1 Ed. 2 (march 1997).

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 5 de octubre de 1998) + corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1995 y «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 7 de agosto de 1995).

2. **Ámbito territorial:** Todo el territorio nacional.

3. **Plazo de validez de la acreditación:** Cinco años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución o, en su caso, de la que la modifique.

Madrid, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvaríño Álvarez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2172

ORDEN de 18 de enero de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Ministerio de Educación y Cultura de la pintura titulada «La Condesa de Chinchón», de Francisco de Goya y Lucientes.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), y previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Ministerio de Educación y Cultura, sobre la pintura titulada «La Condesa de Chinchón», de Francisco de Goya y Lucientes, medidas 216 × 144 centímetros, incluida en el Inventario General de Bienes Muebles con el código de identificación I-M-01-451.

Segundo.—Que se abone la suma de 4.000.000.000 de pesetas a los propietarios de la citada obra, don Carlos, don Luis y don Enrique Ruspoli Morenes, precio consignado en la comunicación dirigida por la representación legal de aquéllos a este Ministerio, al participar su propósito de proceder a la enajenación de dicho bien cultural.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

2173 *ORDEN de 19 de enero de 2000 por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente a 1999.*

Por Resolución de 22 de abril de 1999, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), se convocó para 1999 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 25 de noviembre de 1999.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente a 1999, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer premio, dotado con 750.000 pesetas, a don Manuel Bueno Casasús por la encuadernación presentada bajo el lema «¿Ya? o Ya».

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas, a doña Paz Gancedo-Rodríguez Carazo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Cactus».

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas, a don Andrés Pérez-Sierra Rodríguez por la encuadernación presentada bajo el lema «Terne».

Asimismo, el Jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la resolución de convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Don Gonzaga Luis Gil-Delgado Friginal por la encuadernación presentada bajo el lema «Baito».

Don Vicente Ramón de Diego Caballero por la encuadernación presentada bajo el lema «Paúl Celan».

Doña María Francisca Rein Duffau por la encuadernación presentada bajo el lema «Ambar».

Doña María del Mar Manso Fernández por la encuadernación presentada bajo el lema «Por el dolor a la alegría».

Don Ángel Gómez Pinto por la encuadernación presentada bajo el lema «Surcos de vida».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de enero de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

2174 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones a proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» del 11), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las normas de aplicación general de la mencionada Resolución, las ponencias especializadas nombradas al efecto han elevado la correspondiente propuesta de concesión de los proyectos que se señalan en el anexo I a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, haciendo constar que los proyectos propuestos reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y han sido informados favorablemente en el proceso de evaluación científico-técnica.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I para la realización de proyectos de investigación, por importe total de 532.558.000 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 265.772.000 pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 156.159.000 pesetas.
Tercera anualidad. Ejercicio de 2001: 110.627.000 pesetas.

Total: 532.558.000 pesetas.

Segundo.—Por los gastos indirectos a que alude el apartado 7.6 de la presente Resolución, se fija una subvención adicional del 12 por 100, por importe total de 63.906.960 pesetas, distribuidas en los ejercicios presupuestarios siguientes:

Primera anualidad. Ejercicio de 1999: 31.892.640 pesetas.
Segunda anualidad. Ejercicio de 2000: 18.739.080 pesetas.
Tercera anualidad. Ejercicio de 2001: 13.275.240 pesetas.

Total: 63.906.960 pesetas.

Las cuantías de las subvenciones se abonarán con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Las subvenciones con cargo a ejercicios posteriores quedarán supe-ditadas a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes, a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Proyectos de Investigación Científica y Técnica.